

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 374/2021

VIEDMA, 15 de junio de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1204/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H N° 1737/98. sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias y la Resolución N° 167/21 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 009/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL Y A LA OFICINA JUDICIAL.

Que por Resolución N° 167/21 Pdte. STJ, se aprobó el llamado del mencionado procedimiento licitatorio (fs. 105/111).

Que a fs. 119 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y a fs. 139 la del Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fs. 120/122 se cursó invitación, vía correo electrónico, a veintitrés (23) posibles oferentes, de los cuales once (11) confirmaron la recepción de la misma -fs. 123/138-.

Que a fs. 211 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de abril del año en curso se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a la firma C3I S.A. (fs. 140/152), y a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 153/177) y Marcelo Patricio Carrión (fs. 178/210).

Que la Gerencia de Sistemas elaboró el informe de análisis de ofertas en los términos del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones, mediante el cual indicó que las ofertas presentadas por la firma C3I S.A., y por el Sr. Marcelo Patricio Carrión, y la oferta de los renglones N° 3, 4 y 5 del Sr. Luciano Jesús Rodríguez cumplen con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que los renglones N° 1 y 2 (base y alternativa) del Sr. Luciano Jesús Rodríguez no cumplen con los requisitos exigidos (fs. 219/229).

Que mediante Dictámenes DAL N° 368/21 (fs. 232/233) y 430/21 (fs. 244), en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia,

concluyó que las tres (3) ofertas recibidas resultan formalmente válidas, a excepción de los renglones N° 1 y 2 (base y alternativa) de la oferta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, correspondiendo su rechazo dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones por Acta de Preadjudicación N° 033/2021, aconsejó rechazar los renglones N° 1 y 2 (base y alternativa) del Sr. Luciano Jesús Rodríguez por no cumplir con lo requerido técnicamente en el Pliego de Bases y Condiciones; y adjudicar al Sr. Marcelo Patricio Carrión los renglones N° 1, 2, 3 y 4 y a la Firma C3I S.A. el renglón N° 5. en ambos casos por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por el Área Técnica mediante Nota Nro. GS-1387/21 (fs. 219/221) y al costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y en los artículos 19 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98. sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 269/271).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 274).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 009/21, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL Y A LA OFICINA JUDICIAL.

Artículo 2°.- RECHAZAR los renglones N° 1 y 2 (base y alternativa) de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, conforme al Acta de Preadjudicación N° 33/2021.

Artículo 3°.- ADJUDICAR al Sr. Marcelo Patricio Carrión CUIT N° 20-16164876-1, con domicilio en calle Gallardo N° 45, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.285,00).

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio en calle Villarino N° 563, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el renglón N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 52/100 (\$ 827.803,52).

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.390,00
11-00	34597	436	Equipo para computación	<u>\$ 1.026.698.52</u>
				\$ 1.028.088.52

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Marcelo Patricio Carrión y a la firma C3I S.A., por la cuenta corriente N° 250-900002100 Tasa de Justicia y Sellados.

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 7°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar de corresponder el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a la firma C3I S.A. y a los Sres. Marcelo Patricio Carrión y Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.